

DECRETO EXENTO N°: 0313/2021
MARIA ELENA, 03-02-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.

- 1 El Decreto Exento N° 0017/21 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorándum N° 0021/2021 de fecha 22.01.21, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social: del Sr. Mario Contreras Santana adulto Mayor de 82 años de edad quien presenta diagnóstico de salud asociados a Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial, solicita autorización y V°B° para gestionar Beneficio Social en Área de Salud "Adquisición de Alimentos Nutricionales Glucerna en tarro (para personas diabéticas), las cantidades dependerán del monto máximo solicitado por quien suscribe, 5 UTM.
- 3 Acuse Recibo e Informe Social Programa de Ayudas Sociales
- 4 Certificado Nutricional
- 5 Cartola Hogar
- 6 Fotocopias de Carnet de Identidad
- 7 Liquidación de Rentas Vitalicias
- 8 Reglamento de Ayudas Sociales 2021
- 9 El Decreto N° 4161/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 10 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, Beneficio Social en Área de Salud "Adquisición de Alimentos Nutricionales Glucerna en tarro (para personas diabéticas), las cantidades dependerán del monto máximo solicitado por quien suscribe, 5 UTM.
- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA